



Comunicado Comité de Expertas

El Comité de Expertas del MESECVI manifiesta su profunda preocupación por las graves violaciones a los derechos humanos de la defensora Martha Lía Grajales en Venezuela, ocurridas tras su participación en una vigilia pacífica junto a madres que exigen justicia para sus hijos, y solicita acciones urgentes para garantizar su protección, libertad y pleno respeto al debido proceso.

Washington, D.C., 18 de agosto de 2025. El [Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer](#), “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) expresa su profunda preocupación por la detención arbitraria y posterior privación de libertad de la defensora de derechos humanos Martha Lía Grajales, ocurrida el pasado 8 de agosto de 2025 en Caracas, Venezuela, en un contexto de represión contra mujeres que ejercían pacíficamente su derecho a la protesta.

De acuerdo con la información recibida por el Comité de Expertas (CEVI), así como con la ampliamente difundida en medios de comunicación y reflejada en pronunciamientos de organismos internacionales, el 6 de agosto de 2025 un grupo de madres del Comité de Madres en Defensa de la Verdad, acompañadas por la Sra. Martha Lía Grajales, realizó una vigilia pacífica frente al Tribunal Supremo de Justicia para exigir justicia y la liberación de sus hijos detenidos en procesos que consideran arbitrarios. Según esta información, hacia las 9:30 p.m., tras el retiro de los cuerpos de seguridad, alrededor de 50 hombres armados irrumpieron violentamente, agrediendo con golpes, amenazas y hostigamiento verbal a las participantes. Además, sustrajeron las cédulas de identidad y teléfonos móviles de más de 30 madres y de la propia Sra. Grajales, documentos indispensables para visitar a los detenidos, y la denuncia correspondiente no fue recibida por la Fiscalía.

De acuerdo con las denuncias presentadas por familiares y colegas de la Sra. Grajales, dos días después, el 8 de agosto, tras participar en otra concentración pacífica frente a la sede de Naciones Unidas en Caracas para visibilizar las agresiones sufridas el 6 de agosto, fue interceptada y subida por la fuerza a una camioneta sin placas frente a una alcabala de la Policía Nacional Bolivariana, sin que los funcionarios presentes intervinieran. Desde ese momento y durante casi 96 horas, permaneció desaparecida, en medio de negativas oficiales sobre su paradero a pesar de encontrarse bajo custodia. El 9 de agosto, el Poder Judicial se negó a admitir un recurso de habeas corpus, obstaculizando el acceso a la justicia y vulnerando gravemente el derecho a contar con recursos judiciales efectivos.

Las mismas fuentes señalaron que el 11 de agosto fue presentada telemáticamente ante los tribunales, imputada por conspiración con gobierno extranjero, asociación para delinquir e incitación al odio, sin poder designar un abogado de confianza. La única prueba fue una visita a la página web pública de la organización Surgentes, interpretada de forma arbitraria para vincular su labor de acompañamiento pacífico con supuestos actos de desestabilización.

Finalmente, de acuerdo con la información recibida, el 12 de agosto fue liberada bajo régimen de presentación, pero continúa sometida a restricciones de su libertad, sin garantías judiciales y en un contexto de riesgo para su vida e integridad. Por lo anterior, persisten hechos graves que requieren atención urgente: su detención se produjo en circunstancias equiparables a una desaparición forzada; los actos se enmarcan en un patrón de amedrentamiento por su defensa de las madres agredidas; y desde su detención se ha desplegado una campaña de desprestigio en medios públicos, poniendo en tela de juicio no solo su trabajo como defensora, sino también exponiéndola a un riesgo aún mayor.

Considerando estas denuncias ampliamente difundidas y formalmente presentadas al Comité, el CEVI recuerda que la desaparición y privación de libertad sin debido proceso de una defensora de derechos humanos constituyen graves violaciones de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado venezolano bajo la Convención de Belém do Pará, en particular el artículo 4, que reconoce el derecho de toda mujer a la vida, integridad física, psíquica y moral, libertad y seguridad personales, a no ser sometida a tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes, y a ejercer libremente su derecho a defender derechos humanos; así como el artículo 7.b, que impone a los Estados el deber de actuar con debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer. Asimismo, esta situación vulnera disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que consagra el derecho a la libertad y seguridad personales, así como el acceso a recursos judiciales efectivos frente a violaciones de derechos fundamentales (artículos 2 y 9).

Estos hechos reflejan una preocupante respuesta represiva contra mujeres que ejercen su derecho a defender los derechos humanos y a manifestarse pacíficamente. La agresión sufrida por las madres del Comité durante la vigilia del 6 de agosto y la posterior detención arbitraria de Martha Lía Grajales están directamente relacionadas y responden a la misma intención de desalentar y castigar el activismo pacífico, restringir el espacio cívico y debilitar las redes de apoyo a las víctimas de violaciones de derechos humanos. La vinculación entre la labor de acompañamiento de la Sra. Grajales y su privación de libertad confirma que el ejercicio legítimo de la defensa de derechos y la exigencia de justicia continúa siendo objeto de represalias graves, contrarias a las obligaciones internacionales del Estado venezolano.

Por ello, el Comité de Expertas exhorta al Estado venezolano a garantizar de forma inmediata la protección, libertad plena y seguridad de Martha Lía Grajales; investigar de forma independiente, exhaustiva e imparcial su detención, desaparición forzada inicial, restricciones a su defensa técnica y la campaña de desprestigio en su contra; y adoptar medidas urgentes para proteger a las madres agredidas durante la vigilia del 6 de agosto, asegurando su acceso efectivo a la justicia. El CEVI reafirma su solidaridad con Martha Lía Grajales, su familia, sus colegas, y con las madres agredidas durante la vigilia pacífica, y permanecerá vigilante hasta que se garanticen plenamente sus derechos y se cumplan las obligaciones internacionales asumidas por el Estado venezolano.

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a través de su Comité de Expertas, se pone a disposición del Estado de Venezuela para cualquier apoyo técnico que pudiera requerir en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.